



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Vicente De Cañete, 25 de Julio del 2024



Firmado digitalmente por PAREDES
DAVILA Manuel Roberto FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Corte
Superior De Justicia De Cañete
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2024 13:14:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000308-2024-PR-CSJCÑ-PJ

VISTOS:

El escrito presentado el 17 de julio del 2024 por el magistrado RAÚL JIMMY DELGADO NIETO, Juez Superior Titular-Presidente de la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

La R.A. N° 000511-2023-CE-PJ de fecha 01 de Diciembre del 2023 expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

La R. A. N° 000035-2024-PR-CSJCÑ-PJ de fecha 18 de Enero del 2024 expedida por el Despacho de Presidencia.

El Récord Vacacional de fecha 22 de julio del 2024, emitido por la Oficina de Personal de esta Corte Superior de Justicia.

Y CONSIDERANDO:

Pedido

Primero.- Por escrito de Vistos, el magistrado **RAÚL JIMMY DELGADO NIETO**, solicita se le conceda vacaciones a partir del 12 al 20 de setiembre del presente año, por unidad familiar.

Derecho vacacional.

Segundo.- La Constitución Política del Perú consagra el derecho vacacional en el artículo 25° cuando señala:

*"Los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados.
Su disfrute o compensación se regulan por ley o por convenio".*

Por su parte el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, bajo cuyo régimen laboral se encuentran comprendidos los Jueces del Poder Judicial, estipula en el artículo 24° que son derechos de los servidores públicos de carrera:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

“Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación Convencional hasta de 02 periodos”.

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1405 que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar y sus Reglamentos: Decreto Supremo N° 002-2019-TR y Decreto Supremo N° 013-2019-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 05 de febrero de 2019, prescribe lo concerniente al fraccionamiento de vacaciones:

“Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1405:

*Artículo 17.- El Trabajador debe **disfrutar del descanso vacacional** en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, el disfrute del periodo vacacional puede ser fraccionada de la siguiente manera: i) quince días, los cuales pueden gozarse en periodos de siete y ocho días ininterrumpidos; y, ii) el resto del periodo vacacional puede gozarse de forma fraccionada en periodos inclusive inferiores a siete días calendario y como mínimo de un día calendario”.*

Vacaciones para el año judicial 2024 de la Corte Superior de Justicia de Cañete.

Tercero.- Mediante la primera resolución de Vistos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso que las vacaciones en el Año Judicial 2024 para jueces, juezas y personal jurisdiccional, se harán efectivas del 01 de febrero al 01 de marzo de 2024, harán uso de vacaciones según las necesidades del servicio entre los meses de abril a noviembre del mismo año previa autorización de la Presidencia de Corte Superior, siempre y cuando hayan cumplido el récord laboral exigido.

En atención a lo dispuesto por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, el Despacho de Presidencia emitió la segunda Resolución de Vistos, concediendo vacaciones y conformando órganos de emergencia, apreciándose del Anexo II, que el magistrado RAÚL JIMMY DELGADO NIETO conformó la Sala única de Vacaciones a partir del 01 al 15 de febrero, y del anexo I se observa que salió 15 días de vacaciones desde el 16 de febrero al 01 de marzo del año en curso.

Cuarto.- Del récord vacacional de Vistos, se observa que el magistrado recurrente registra 27 días de vacaciones no gozadas.

Siendo ello así, se tiene que lo peticionado, está enmarcado dentro de lo expuesto en el artículo 7° del Reglamento del Decreto legislativo N° 1405, que regula los criterios para el fraccionamiento del descanso vacacional y guarda relación con lo señalado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial respecto de hacer uso del periodo vacacional entre los meses de abril a noviembre del año en curso, si se quedó laborando en el mes de febrero, como en el presente caso que laboró 15 días como órgano de emergencia.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

Quinto.- Y a fin de continuar con el normal desarrollo de las labores jurisdiccionales en la Sala Civil por el período vacacional del magistrado Raúl Jimmy Delgado Nieto corresponde reconstituir el colegiado civil con el magistrado de menor antigüedad de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria, quien resultaría ser el magistrado Federico Quispe Mejía, sin embargo teniendo en consideración la R.A. N° 000297-2024-PR-CSJCN-PJ de fecha 17 de Julio del 2024 que concede vacaciones fraccionadas al magistrado Federico Quispe Mejía por el periodo comprendido del 04 al 22 de Setiembre del presente año, en consecuencia, corresponde se complete el colegiado civil con el magistrado Francisco Enrique Ruiz Cochachin por ser el magistrado que sigue en orden de antigüedad.

Asimismo, secretaria de la Sala Civil mediante correo electrónico institucional informa que del “Cuaderno de señalamiento de vista de la Causa” durante el periodo vacacional solicitado [del 12 al 20 de Setiembre], sólo se encuentran programadas un total de 12 expedientes para audiencia de Vista de la Causa conforme el detalle siguiente: lunes 12 de setiembre 06 expedientes: 03 como colegiado y 03 a cargo del Tribunal Unipersonal y jueves 19 de setiembre 06 expedientes: 03 como colegiado y 03 a cargo del Tribunal Unipersonal, en tanto que el especialista de Sala Penal de Apelaciones encargado la Sala Penal de Apelaciones informa mediante correo electrónico que según el sistema integrado de expedientes y agenda virtual no tiene registrada audiencias de vistas para dicho periodo, lo que evidenciaría que no se produciría cruce de audiencias y/o vistas en ambos colegiados durante el periodo vacacional solicitado por el Presidente de la Sala Civil.

Sexto.- El Presidente de Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa en la sede judicial que se encuentra a su cargo, por lo tanto, dentro de sus prerrogativas legales están el dirigir la política interna de su distrito judicial ello con la finalidad de brindar un eficiente y eficaz servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, en virtud a ello es que, cuenta con funciones tanto de control, gestión como administración y demás que coadyuven al adecuado desarrollo institucional.

Por tales consideraciones y en concordancia con lo establecido en el artículo 17° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

1°) CONCEDER VACACIONES FRACCIONADAS al magistrado **RAÚL JIMMY DELGADO NIETO** Juez Superior - Presidente de la Sala Civil desde el **12 al 20 de setiembre del 2024.**





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

2º) RECONFORMAR el colegiado de la Sala Civil por el periodo comprendido del **12 al 20 de Setiembre del 2024** de la siguiente manera:

- **Dr. Francisco Enrique RUIZ COCHACHIN** (Presidente)
Juez Superior (T) de la Sala Penal de Apelaciones en adición Liquidadora Transitoria.
- **Dr. Jacinto Arnaldo CAMA QUISPE** (Integrante)
Juez Superior (P) de la Sala Civil
- **Dr. Elmer Nicolás VELA SQUEZ CARBAJAL** (Integrante)
Juez Superior (P) de la Sala Civil

PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODANC del Poder Judicial de Cañete, del Presidente de la Sala Civil, Presidente de la Sala Penal de Apelaciones en adición Sala Penal Liquidadora Transitoria, de los magistrados mencionados en la presente resolución, Oficina de Administración Distrital, Administrador del Módulo Penal, Oficina de Personal, Oficina de Informática y Oficina de Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MANUEL ROBERTO PAREDES DAVILA

Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cañete
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cañete

MPD/spp

